

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE BC

Licitación para el suministro y montaje de mobiliario

En el domicilio social de TRACASA INSTRUMENTAL SL, en Calle Cabárceno, nº6, Sarriguren-Valle de Egüés, siendo las 8:30 h del día 12 de febrero de 2025, según lo dispuesto en las condiciones particulares del pliego regulador, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Arturo Barberena de Diego, Director de ITRACASA.
- D. Joseba Itoiz Orzanco, Director de ITRACASA
- Dña. Silvia Arteta Ahechu, Graduada en Derecho

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y en virtud de la posibilidad otorgada por el artículo 97 LFCP se procede a la apertura del Sobre BC "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" de todas las entidades licitadoras que participan en el expediente mencionado:

- JOAQUIN ANTUNEZ S.L. (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5)
- FELIX RUIZ MIGUEL S.L. (Lote 1 y Lote 2)
- PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L. (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 5)
- MONTTE S.L. (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 5)
- VARAZDIN EMPRESA DE INSERCCIÓN SOCIOLABORAL S.L (Lote 3 y Lote 4)

El acto tiene lugar en la sede de TRACASA, donde se procede a realizar la apertura, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Reguladoras, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

En el momento del análisis de este sobre, la mesa de contratación detecta que la fórmula que aparece en el pliego de contratación para puntuar las ofertas, no es correcta, existiendo un error aritmético en la misma, la cual no permite obtener la puntuación correctamente.

A continuación, se detalla la fórmula correcta:

$$P_i = P_{\max} \times B_i$$

Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Bí Baja ofertada. (Precio máximo de licitación - Precio ofertado) / (Precio máximo de licitación-oferta mínima)

Esta es la fórmula que se ha utilizado para puntuar las ofertas presentadas a los distintos LOTES.

Iniciada la calificación de las ofertas presentadas, se encuentran las siguientes incidencias, que no permiten otorgar la calificación establecida, solicitando las aclaraciones correspondientes:

- **Criterio de adjudicación: Oferta económica**

LOTE 1:

El umbral para consideración de oferta anormalmente baja, tras aplicación de lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras es 30,00%.

La propuesta de JOAQUÍN ANTUNEZ S.L., FELIX RUIZ MIGUEL, S.L. y PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L. están por debajo de dicho umbral y, por tanto, incursos en presunción de **oferta anormalmente baja**.

Resulta necesario que las 3 empresas, para que ITRACASA pueda llegar a la convicción de la viabilidad de su oferta, presente un informe justificando la valoración de las ofertas y precisando las condiciones de las mismas.

Adicionalmente a esta información requerida, las entidades licitadoras podrán aportar cualquier otro tipo de información o documentación complementaria en base a la cual justificar su oferta, de acuerdo con el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se procede, por tanto, con fecha 13 de febrero de 2025 a la solicitud de justificación por oferta anormalmente baja.

El día 17 de febrero de 2025, se analiza la aclaración realizada y a posteriori la calificación de la oferta.

La aclaración solicitada ha sido atendida, y las 3 empresas han justificado satisfactoriamente el precio por lo que procede continuar con el procedimiento y valorar sus ofertas.

En consecuencia, se procede, en base a las ofertas recibidas y la documentación de aclaración recibida en su caso, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de valoración:

LOTE 1						
	Oferta económica	Criterios Medioambientales	Garantía Ofertada	Plazo de entrega	Criterios sociales	TOTAL PUNTOS
JOAQUÍN ANTUNEZ S.L.	35,65	15	10	10	4	74,65
FELIX RUIZ MIGUEL, S.L.	55	15	10	10	4	94
PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.	43,34	15	10	10	8	86,34
MONTTE S.L.	18,56	15	10	5	6	54,56

La oferta que mayor puntuación obtiene es **FELIX RUIZ MIGUEL, S.L.**

LOTE 2:

El umbral para consideración de oferta anormalmente baja, tras aplicación de lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras es 30,00%.

La propuesta de MONTTE S.L., FELIX RUIZ MIGUEL, S.L. y PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L. están por debajo de dicho umbral y, por tanto, incursos en presunción de **oferta anormalmente baja**.

Resulta necesario que las 3 empresas, para que ITRACASA pueda llegar a la convicción de la viabilidad de su oferta, presente un informe justificando la valoración de las ofertas y precisando las condiciones de las mismas.

Adicionalmente a esta información requerida, las entidades licitadoras podrán aportar cualquier otro tipo de información o documentación complementaria

en base a la cual justificar su oferta, de acuerdo con el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se procede, por tanto, con fecha 13 de febrero de 2025 a la solicitud de justificación por oferta anormalmente baja.

El día 17 de febrero de 2025, se analiza la aclaración realizada y a posteriori la calificación de la oferta.

La aclaración solicitada ha sido atendida, y las 3 empresas han justificado satisfactoriamente el precio por lo que procede continuar con el procedimiento y valorar sus ofertas.

En consecuencia, se procede, en base a las ofertas recibidas y la documentación de aclaración recibida en su caso, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de valoración:

LOTE 2						
	Oferta económica	Criterios Medioambientales	Garantía Ofertada	Plazo de entrega	Criterios sociales	TOTAL PUNTOS
JOAQUÍN ANTUNEZ S.L	30,50	15	10	10	4	69,50
FELIX RUIZ MIGUEL, S.L.	48,07	15	10	10	4	87,07
PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.	45,20	15	10	10	8	88,20
MONTTE S.L	55	15	10	5	6	91

La oferta que mayor puntuación obtiene es **MONTE S.L.**

LOTE 3:

Según establece el apartado 5 de las Condiciones Reguladoras, en este lote se prioriza la participación de las personas licitadoras que reúnen los requisitos para ser considerados Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, requisitos que la empresa VARAZDIN Empresa de Inserción Sociolaboral S.L cumple, por lo que únicamente se tiene en cuenta la oferta presentada por esta empresa.

En consecuencia, se procede, en base a la oferta recibida y constatando que no se trata de oferta anormalmente baja, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de valoración:

LOTE 3						
	Oferta económica	Criterios Medioambientales	Garantía Ofertada	Plazo de entrega	Criterios sociales	TOTAL PUNTOS
VARAZDIN	55	15	10	10	10	100

La oferta que mayor puntuación obtiene es **VARAZDIN EMPRESA DE INSERCCIÓN SOCIOLABORAL S.L**

LOTE 4:

Según establece el apartado 5 de las Condiciones Reguladoras, en este lote se prioriza la participación de las personas licitadoras que reúnen los requisitos para ser considerados Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, requisitos que

la empresa VARAZDIN Empresa de Inserción Sociolaboral S.L cumple, por lo que únicamente se tiene en cuenta la oferta presentada por esta empresa.

En consecuencia, se procede, en base a la oferta recibida y constatando que no se trata de oferta anormalmente baja, en aplicación de los criterios de

adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de valoración:

LOTE 4						
	Oferta económica	Criterios Medioambientales	Garantía Ofertada	Plazo de entrega	Criterios sociales	TOTAL PUNTOS
VARAZDIN	55	15	10	10	10	100

La oferta que mayor puntuación obtiene es **VARAZDIN EMPRESA DE INSERCCIÓN SOCIOLABORAL S.L**

LOTE 5:

El umbral para consideración de oferta anormalmente baja, tras aplicación de lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras es 30,00%.

La propuesta de **MONTE S.L.**, y **PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.** están por debajo de dicho umbral y, por tanto, incursos en presunción de **oferta anormalmente baja**.

Resulta necesario que las 2 empresas, para que ITRACASA pueda llegar a la convicción de la viabilidad de su oferta, presente un informe justificando la valoración de las ofertas y precisando las condiciones de las mismas.

Adicionalmente a esta información requerida, las entidades licitadoras podrán aportar cualquier otro tipo de información o documentación complementaria en base a la cual justificar su oferta, de acuerdo con el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se procede, por tanto, con fecha 13 de febrero de 2025 a la solicitud de justificación por oferta anormalmente baja.

El día 17 de febrero de 2025, se analiza la aclaración realizada y a posteriori la calificación de la oferta.

La aclaración solicitada ha sido atendida, y las 3 empresas han justificado satisfactoriamente el precio por lo que procede continuar con el procedimiento y valorar sus ofertas.

En consecuencia, se procede, en base a las ofertas recibidas y la documentación de aclaración recibida en su caso, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de valoración:

LOTE 5						
	Oferta económica	Criterios Medioambientales	Garantía Ofertada	Plazo de entrega	Criterios sociales	TOTAL PUNTOS
JOAQUÍN ANTUNEZ S.L	24,67	15	10	10	4	63,67
PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.	55	15	10	10	8	98
MONTE S.L	36	15	10	5	6	72

La oferta que mayor puntuación obtiene es **PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.**

Se procede, por tanto, a solicitar a las siguientes empresas la documentación recogida en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras, indicándole que la mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras elevará la propuesta al Director Gerente.

En lo relativo al **LOTE 1** se solicita la documentación a **FELIX RUIZ MIGUEL, S.L.** por ser la oferta mejor puntuada.

En lo relativo al **LOTE 2** se solicita la documentación a **MONTTE S.L** por ser la oferta mejor puntuada.

En lo relativo al **LOTE 3** y **LOTE 4** se solicita la documentación a **VARAZDIN EMPRESA DE INSERCCIÓN SOCIOLABORAL S.L** ya que según establece el

apartado 5 de las Condiciones Reguladoras, en este lote se prioriza la participación de las personas licitadoras que reúnen los requisitos para ser considerados Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, requisitos que la empresa VARAZDIN Empresa de Inserción Sociolaboral S.L cumple, por lo que únicamente se tiene en cuenta la oferta presentada por esta empresa

En lo relativo al **LOTE 5** se solicita la documentación a **PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L.** por ser la oferta mejor puntuada.

Si la documentación aportada por la empresa cuya oferta ha sido la mejor puntuada en un LOTE concreto, no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación procederá a solicitar la documentación pertinente a la siguiente oferta mejor puntuada del LOTE en cuestión.

Asimismo, se deja constancia de que la mesa de la contratación que suscribe el presente documento no tiene interés financiero, económico o personal que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en el procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 del 17 de febrero de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre BC.

Pamplona, 17 de febrero de 2025

Silvia Arteta Ahechu

Arturo Barberena De Diego

Joseba Itoiz Orzanco

